



CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA, LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL EN SEGUNDO LUGAR, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", Y POR LA OTRA LA PARTE DENOMINADA FLACO MASTER PERSONA FISICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCOS SOLIS SEGURA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES; ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO FINALIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS CON RENTA EQUIPO RECREATIVO, RENTA DE LUCES Y SONIDO, RENTA DE PLANTA GENERADORA DE LUZ, PRODUCCION MUSICAL, MONTAJE DE ESCENARIO, CAPTURA DE VIDEO PARA TRANSMISION EN VIVO, GRAVACION EN CIRCUITO CERRADO PANTALAS DE PROYECCION A DOS CAMARAS, PERSONAL PARA EL MONTAJE DE ESCENARIO E INSTALACION DE EQUIPO Y SONIDO QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO, ESTO CON EL FIN DE CUBRIR LOS DIVERSOS EVENTOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, COMO LOS ES SEMANA SANTA, CARNAVAL, VACACIONES DE VERANO, FIESTAS PATRIAS, ACTIVIDADES DECEMBRINAS Y LAS DEMAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL EJERCICIO 2018. -----

SEGUNDO. - ACORDE AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES APROBADO PARA ESTE ENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA ESTE RUBRO CONTENIDO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMO QUE PERMITE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APLICABLES PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. -----

TERCERO. - LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION, ASI COMO AQUELLAS QUE CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DERIVEN. -----

DECLARACIONES

DECLARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN:

I.1.- DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN



POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCION VI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-----

I.2.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO. ---

I.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON RFC: MTU850101H8A. -----

1.4 EL TITULAR DE LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL REQUIRIENTE, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, SEÑALA QUE PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE, UNA VEZ REVISADO Y VALIDADO POR SU PARTE, EL MISMO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1 FRACCION V, 2 FRACCION I, 3. FRACCION III, 9,10,19,22,26 FRACCION III, 55 FRACCION IV, 59 Y 61 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

II.- "EL ARRENDADOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD ECONOMICA QUE SE REQUIERE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O CONTRATO. -----

II.2 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SOSM74042556N1. -----

II.3 QUE PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL ÚBICADO EN LA CALLE PINO SUAREZ NÚMERO 24 DE LA COLONIA CENTRO CP 92800 EN TUXPAN, VER. -----

II.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON RENTA EQUIPO RECREATIVO, RENTA DE LUCES Y SONIDO, RENTA DE PLANTA GENERADORA DE LUZ, PRODUCCION MUSICAL, MONTAJE DE ESCENARIO, CAPTURA DE VIDEO PARA TRANSMISION EN VIVO, GRAVACION EN CIRCUITO CERRADO PANTALAS DE PROYECCION A DOS CAMARAS, PERSONAL PARA EL MONTAJE DE ESCENARIO E INSTALACION DE EQUIPO Y SONIDO QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ESTO CON EL FIN DE CUBRIR LOS DIVERSOS EVENTOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER EN EL EJERCICIO 2018, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SABEDOR DE LOS ALCANCES Y RESPONSABILIDADES QUE DEL MISMO SE DERIVAN.-----



II.5.- QUE, CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIÓ DE PARTE DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" LA INVITACIÓN A FORMALIZAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CUAL SE INDICA LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, LA UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL CUAL HAN DE REALIZARSE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PRECIOS Y LA TOTALIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA SU DESARROLLO.-----

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO DE FOLIO 4100064375330 -----

QUE DESPUÉS DE HABER PLATICADO "LAS PARTES" SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS; MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES: -----

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", CONSIDERANDO LO DECLARADO ANTERIORMENTE, CONVIENE CON "EL ARRENDADOR", QUE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS NO SERÁN SUBORDINADOS. -----

SEGUNDA.-OBJETO DEL CONTRATO:- "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ENCOMIENDA AL ARRENDADOR", Y ESTE A SU VEZ SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON RENTA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON RENTA EQUIPO RECREATIVO, RENTA DE LUCES Y SONIDO, RENTA DE PLANTA GENERADORA DE LUZ, PRODUCCION MUSICAL, MONTAJE DE ESCENARIO, CAPTURA DE VIDEO PARA TRANSMISION EN VIVO, GRAVACION EN CIRCUITO CERRADO PANTALAS DE PROYECCION A DOS CAMARAS, PERSONAL PARA EL MONTAJE DE ESCENARIO E INSTALACION DE EQUIPO Y SONIDO QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ESTO CON EL FIN DE CUBRIR LOS DIVERSOS EVENTOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, COMO LOS ES SEMANA SANTA, CARNAVAL, VACACIONES DE VERANO, MOTO FEST. TUNNING CAR, FIESTAS PATRIAS, ACTIVIDADES DECEMBRINAS Y LOS DEMAS EVENTOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, LO ANTERIOR SERÁ CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA EN LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" DETERMINE. -----

EL ARRENDADOR PONE A DISPOSICION PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN EL EQUIPO SE DETALLA EN EL ANEXO, -----

DICHO CONTRATO SE REALIZA POR ADJUDICACION DIRECTA TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 55 FRACION IV DE LA LEY EN LA MATERIA, DERIVADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO, EL ARRENDADOR ES EL ÚNICO QUE OFRECE LOS SERVICIOS CONJUNTAMENTE DE L EQUIPO QUE DETALLA EN EL ANEXO-----

TERCERA. -MONTO DEL CONTRATO: "EL ARRENDADOR" COBRARÁ COMO CONTRAPRESTACIÓN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" LA CANTIDA DE \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MN) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR ARRENDAMIENTO DE TODO EL EQUIPO EN MENCION EN LA CLAUSULA SEGUNDA, PAGADEROS DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DEPOSITÁNDO DICHA SUMA DE DINERO EN LA CUENTA NÚMERO 1173797341 Y CON CLAVE INTERBANCARIA 012 903 011737973416 DE LA INSTITUCION DENOMINADA BBVA BANCOMER A NOMBRE DEL C. MARCOS SOLIS SEGURA -----

CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALIZARÁ PREVIA ENTREGA A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", DEL CFDI CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 "A" DEL SEÑALADO CÓDIGO, PRESENTÁNDOSE PARA SU REVISIÓN, EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", ASÍ COMO DOCUMENTO QUE COMPRUEBEN LAS PUBLICACIONES Y/O ACTOS REALIZADOS Y QUE JUSTIFIQUEN EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.-----

CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O VIGENCIA. - LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL 01 DE MAYO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. -----

EL PLAZO SEÑALADO PODRÁ MODIFICARSE Y/O RESINDIR DICHO CONTRATO SERÁ DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES, SEGÚN CONVENGA PREVIO ACUERDO POR ESCRITO CON AL MENOS 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. -----

QUINTA. - ALCANCE DE LOS SERVICIOS. - LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS QUE REALIZARÁ "EL ARRENDADOR" SERÁN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, LA UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL CUAL HAN DE REALIZARSE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PRECIOS Y LA TOTALIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA SU DESARROLLO) QUE HAN QUEDADO ESTABLECIDOS ENTRE LAS PARTES DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL ANEXO A.-----

SEXTA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL ARRENDADOR" NO PODRÁ ACCEDER, TRASPASAR O ENAJENAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN". -----

SÉPTIMA. -FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE CON BASE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y A LA ENTREGA DE LOS SOPORTES Y/O MATERIAL QUE RESULTE DEL MISMO, ASÍ COMO DEL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "EL ARRENDADOR"; DERIVADO DE LO ANTERIOR "EL MUNICIPIO DE



TUXPAN" REALIZARÁ UN (SPEI) TRANSFERENCIA ELECTRONICA A FAVOR DEL ARRENDADOR.-----

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.- DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO "LAS PARTES" ACUERDAN DE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA SU CONCLUSIÓN, RECIBIRÁN RECÍPROCAMENTE EN FORMA VERBAL, GRÁFICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ANALÓGICO, ESCRITO, ELECTRÓNICO O ELECTROMAGNÉTICO CONOCIDO O POR CONOCERSE, INFORMACIÓN QUE SEGÚN SU PROPIA NATURALEZA PODRÁ SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, BIEN SEA POR TRATARSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES DE DATOS, PROGRAMAS COMPUTACIONALES, PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS, DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO CUALESQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES, LA CUAL DEBE SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DEBERÁ CONSERVARSE EN TAL CARÁCTER POR LAS PARTES EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN RECÍPROCAMENTE A:-----

a) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TERCEROS SI NO ES CON PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA PARTE QUE SE PUEDA VER AFECTADA;-----

b) NO REPRODUCIR, PUBLICAR, MUTILAR O ALTERAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR NINGUN MEDIO;-----

c) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SALVO QUE SEA A SUS PROPIOS EMPLEADOS, AGENTES, ASESORES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS, REPRESENTANTES O A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNA DE LAS PARTES, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN DICHAS PERSONAS POR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LES CORRESPONDÍA GUARDAR.-----

d) DEVOLVER Y REMOVER INMEDIATAMENTE DE LOS ARCHIVOS (INCLUSO AQUELLOS CREADOS COMO RESPALDO), TODA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE HAYA PROPORCIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

e) LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, COMPROMETIÉNDOSE A NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A LA PARTE AFECTADA EN CASO DE QUE HUBIERE EL TEMOR FUNDADO DE QUE PUDIESE O HUBIERE CAÍDO EN MANOS DE UN TERCERO NO AUTORIZADO.-----

f) NO UTILIZAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS.-----



NO OBSTANTE, LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁ CONSIDERADO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: -----

- a) AQUELLA QUE, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SEA DEL DÓMINIO PÚBLICO; -----
- b) AQUELLA REQUERIDA POR AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE; Y-----
- c) AQUELLA QUE SEA EVIDENTEMENTE NOTORIA PARA CUALQUIER TERCERO. -----

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINUARÁN AUN A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:-----

LA VIOLACIÓN A LOS COMPROMISOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, DARÁ DERECHOS INDIVIDUALES PARA INICIAR LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, INCLUYENDO EL DELITO DE REVELACIÓN DE SECRETOS PROFESIONALES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS DIVERSOS DE LA LEY REGLAMENTARIA, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES; LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN VIGOR, ASÍ COMO EL DERECHO DE EXIGIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A OBLIGAR A SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, DEPENDIENTES, PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y EN GENERAL A EL ELEMENTO HUMANO QUE INTERVENGA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS O HACER USO PARA BENEFICIO PROPIO CUALQUIER INFORMACIÓN, DOCUMENTOS COMERCIALES O DE PROCESO A LOS QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA VIGENCIA DEL MISMO. POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL TOTAL QUE RESULTE, ASÍ COMO ASUMIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A EL MUNICIPIO DE TUXPAN POR LA INOBSERVANCIA A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA.-----

NOVENA. - DATOS PERSONALES. EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, "LAS PARTES" RECONOCEN QUE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", CABE LA POSIBILIDAD DE QUE PUEDAN LLEGAR A INTERCAMBIAR DATOS (PERSONALES Y/O SENSIBLES) DEL PERSONAL QUE INTERVENGAN; POR LO QUE SE



COMPROMETEN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS MISMOS. -----

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE PARA REALIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES AL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO SE DEBERÁ ENVIAR AVISO POR ESCRITO ENTREGADOS PERSONALMENTE, O ENVIADOS POR MENSAJERÍA O CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, CONCEDIENDO UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA SU REVISIÓN Y UNA VEZ REVISADO Y ACEPTADO POR LAS PARTES, SE ANEXARÁN LOS CAMBIOS ACORDADOS AL PRESENTE CONTRATO Y/O ANEXOS; LOS CUALES SURTIRÁN EFECTO UNA VEZ FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES.-----

DÉCIMA. CESIÓN.

"EL ARRENDADOR" NO PODRÁ CEDER EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O PARTE, NI LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADO DEL MISMO, NI INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PROTEGIDA DE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. -----

CUALQUIER CESIÓN PERMITIDA CONFORME AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO EN EL QUE EXPRESAMENTE SE PREVEA QUE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO CONTINUARAN VIGENTES, CONSERVANDO TODO SU VALOR O FUERZA LEGAL. EN DICHO SUPUESTO "EL ARRENDADOR" DESDE AHORA SE OBLIGA A CONTINUAR OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. -----

DÉCIMA PRIMERA. TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS.

EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CONTIENEN LA TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS ENTRE LAS PARTES CON RESPECTO A SU OBJETO, Y DEJAN SIN EFECTO Y SUSTITUYEN A CUALQUIER COMPROMISO ANTERIOR QUE HUBIERE PODIDO EXISTIR SOBRE LA MATERIA. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - NULIDAD. SI POR ALGÚN MOTIVO SE DECLARARA LA INVALIDEZ DE CUALQUIER PORCIÓN O CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LAS PORCIONES O CLÁUSULAS RESTANTES DEL MISMO. -----

DÉCIMO TERCERA. - PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, ESTAS DEBERÁN SER POR ESCRITO, LAS CUALES FIRMADAS POR LAS PARTES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO Y SE AGREGARÁN COMO PARTE DE ANEXO. -----

DÉCIMO CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO

DE VERACRUZ Y A LA COMPETENCIA DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ. POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES. -----

DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL Y FUERZA DE SUS CLÁUSULAS, ESTANDO CONSCIENTES DE QUE EN LA FIRMA DEL PRESENTE NO EXISTE DOLO, ERROR, VICIO O MALA FE ALGUNA, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE A LOS PRIMER DÍA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----


C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ARELLANO BAUTISTA PÉREZ
SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL


C. MARCOS SOLÍS SEGURA
ARRENDADOR

LUZ Y SONIDO

CONTACTO

MARCOS SOLIS SEGURA
CALLE PINO SUAREZ # 24
COLONIA CENTRO
TUXPAN VER

AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SE PONDRAN A SU DISPOSICION EN ARRENDAMIENTO PARA CUBRIR LOS DIVERSOS EVENTOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN:

- EQUIPO: SONORIZACION DE SONIDO CON TRES GRAVES, 3 MEDIOS DOBLES MARCA (B&C) 2 MEZCLADORAS DE CANALES 2 MICROFONOS INALAMBRICOS, UN ENTARIMADO DE 12 HOJAS EL PRECIO DE RENTA DEL EQUIPO ES DE \$ 10,500.00 (NO INCLUYE IVA)
- EQUIPO: SONORIZACION DE SONIDO CON CUATRO GRAVES, 4 MEDIOS DOBLES MARCA(B&C) 2 MEZCLADORAS DE CANALES 3 MICROFONOS INALAMBRICOS Y UN ENTARIMADO DE 15 HOJAS EL PRECIO DE RENTA DEL EQUIPO ES DE \$ 13,500.00 (NO INCLUYE IVA)
- EQUIPO: SONORIZACION DE SONIDO CON OCHO GRAVES, 4 MEDIOS DOBLES MARCA(B&C) 2 MEZCLADORAS DE CANALES, 3 MICROFONOS INALAMBRICOS Y UN ENTARIMADO DE 18 HOJAS EL PRECIO DE RENTA DEL EQUIPO ES DE \$ 17,500.00 (NO INCLUYE IVA)
- EQUIPO RECREATIVO CON UN VALOR DE \$ 4,500.00
- UNA PLANTA DE GENERADORA DE LUZ DE 6500 WATTS, RENTA DE EQUIPO ES DE 5,500.00 (NO INCLUYE IVA)
- CIRCUITO CERRADO DE PROYECCION EN PANTALLA A 3 CAMARAS CON PANTALLAS \$ 6,000.00 NO INCLUYE IVA
- CAPTURA DE VIDEO PARA TRANSMISION EN VIVO \$ 2,000.00 NO INCLUYE IVA
- PERSONAL DISPONIBLE PARA MONTAJE DE ESCENARIO Y PRODUCCION MUSICAL \$ 3,000.00

Atentamente,
PRODUCCIONES FLAKO MASTER